Sistema de Gestión de Ferias Municipales

CIUDAD
San Miguel de Tucumán

Intendenta
Dra. Rossana Chahla

Colección Ciudad de Oportunidades

PLAN RECTOR
2023-2030

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

ROSSANA CHAHLA 2023

Ciudad Cerca Editorial

CIUDAD SMT

AUTORIDADES

INTENDENTA
Dra. Rossana Chahla

SECRETARÍA GENERAL
Mg. Camila Giuliano

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. Martín Viola

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
CPN Sebastián Ruiz Toscano

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Arq. Luis Lobo Chaklián

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Sr. Luciano Chincarini

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Ing. Julieta Migliavacca

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA
Dr. Benjamín Nieva

SECRETARÍA DE CULTURA
Sra. María Soledad Valenzuela

SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Dra. Sofía Prado Budeguer

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Ing. Omar Abraham

SECRETARÍA DE INGRESOS MUNICIPALES
CPN Alejandro Sami

FISCALÍA MUNICIPAL
Dr. Conrado Mosqueira

CONTADOR GENERAL
ESP.CPN. Marcelo Albaca Petersen

Secretaría General
Mg. Camila Giuliano

Subsecretaría de Gestión Estratégica y Documentación
Mg. Humberto Ponce de León

Dirección de Documentación Estratégica
Lic. Silvana Firpo

Secretaría de Gobierno
Dr. Martín S. Viola

Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales
Lic. Ana Carolina Oliver

Esta publicación ha sido elaborada tomando como soporte las siguientes publicaciones que expresan conjuntos de datos e información disponibles de forma abierta y se constituyeron como elementos de estudio para el abordaje del nuevo Sistema Integral de Información para San Miguel de Tucumán.

- Lineamientos desarrollados en el Plan Rector 2023-2030. Municipio de San Miguel de Tucumán. Intendenta Rossana Chahla (2023)
- Ordenanzas municipales: N° 97/84: Transporte de Productos Alimenticios; N° 436/79: Gastronomía; N° 142/77 y N° 3155/01: Panadería
- Decreto municipal N° 102/SPM/76: Carnet de Sanidad
- Ley Nacional de Defensa del Consumidor n° 24.240/93.
- Ley Nacional n° 18.284 y Decreto 2126 de 1971 sobre el Código Alimentario Argentino.
- Ley Nacional n° 19.587/72, de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley provincial n° 7.551

© 2025 Editorial Ciudad Cerca
Sello editorial de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán

IR AL ÍNDICE IR AL INICIO

ÍNDICE

Plan Rector. Ámbitos de intervención 7

¿Qué es Sistema de Gestión de Ferias? 9

Antecedentes del Sistema de Gestión de Ferias 11

Marco Normativo 14

Objetivos 16

Imprementación del Sistema de Gestión de Ferias 18

Resultados esperados 21

Reglamento General de Ferias de gestión municipal 23

ReFerCoM 35

PLAN RECTOR

Ámbitos de intervención

Este material forma parte del **Plan Rector 2023-2030** de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán – Ámbito de intervención: "La ciudad que queremos: abierta y de oportunidades". Intendenta Dra. Rossana Chahla.

IR AL ÍNDICE IR AL INICIO

Ámbito de intervención

A5

La ciudad que queremos abierta y de oportunidades

Eje estratégico 17: Emprendedurismo y fomento de empleo

Objetivos estratégicos:

17.1: Facilitar acciones tendientes a la formación del capital humano, el acceso al financiamiento, el fortalecimiento y acompañamiento para los emprendedores y consolidación de la comunidad emprendedora.

17.2: Reconvertir la matriz productiva del Municipio hacia un modelo de desarrollo limpio, sustentable, que piense en el cuidado del medioambiente, en la equidad de género, en el mundo del trabajo y en la integración de sectores vulnerables de la sociedad.

¿Qué es el Sistema de Gestión de Ferias?

El **Sistema de Gestión de Ferias Municipales** es un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas tecnológicas y acciones de coordinación interinstitucional diseñado para **regular, organizar y potenciar** las ferias que se realizan en el ámbito de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, dentro del marco definido por el *Plan Rector*. Su alcance se extiende tanto a ferias de gestión municipal como a aquellas de carácter privado que requieran habilitación y supervisión de la autoridad local.

En términos generales, el **Sistema de Gestión de Ferias** busca:

- **Estandarizar** criterios de admisión y habilitación de feriantes.
- **Regularizar** la ocupación de espacios públicos, respetando la seguridad vial, la higiene urbana y el ordenamiento territorial.
- **Centralizar** la información de feriantes y emprendedores para facilitar su control y fiscalización.
- **Promover** la integración de las ferias al circuito cultural, turístico y social de la ciudad.
- **Fomentar** la formalización y la inclusión social, facilitando capacitaciones y acceso a herramientas de desarrollo económico.

El **Sistema de Gestión de Ferias** es una plataforma integral (normativa, organizativa y tecnológica) que permite:

1. **Registrar** a los feriantes y emprendedores.

2. **Autorizar** y **fiscalizar** su actividad comercial en ferias y eventos organizados o habilitados por la Municipalidad.

3. **Asignar** y **controlar** los espacios públicos dispuestos para la realización de ferias.

4. **Promover** la inclusión social, la innovación y la sostenibilidad dentro de la economía local.

Este sistema involucra herramientas digitales como **ReFerCom (Registro de Ferias y Comercio Municipal)**, que centraliza la información de los comerciantes y facilita la comunicación, el control y la transparencia en la gestión de las ferias.

Antecedentes del Sistema de Gestión de Ferias

El origen de los mercados al aire libre y las ferias comerciales se remonta a las primeras civilizaciones urbanas de la humanidad. Durante siglos, éstas evolucionaron desde simples intercambios de alimentos y manufacturas hasta grandes eventos internacionales donde se exhiben avances tecnológicos y culturales.

A pesar de esto, la esencia permanece: son espacios de encuentro y de interacción entre productores, comerciantes y consumidores, fundamentales para el desarrollo social y económico de las comunidades.

En la actualidad, muchas ciudades del mundo conservan mercados a cielo abierto que combinan tradición y modernidad. Así también, las ferias comerciales modernas (de tecnología, turismo, alimentación, etc.) se organizan en recintos cerrados y se centran en ámbitos más específicos.

En el NOA y en nuestra ciudad, las ferias y mercados alternativos de la economía social y popular constituyen espacios de comercialización autogestivos. A partir de la crisis económica de 2001 en Argentina, las ferias se han revalorizado como estrategias de subsistencia, de organización social y de comercialización directa para poblaciones

rurales y urbanas excluidas de otros circuitos formales.

En la última década, muchas ciudades de la región promovieron políticas públicas que reconocen la importancia de las ferias en la economía social. Sin embargo, **en San Miguel de Tucumán aún funcionaban como espacios informales de intercambio de productos y artesanos locales.**

La falta de regulación de estos espacios tenía como consecuencia la desorganización, inseguridad e inestabilidad para feriantes y consumidores. Sin supervisión, no se establecen normas claras de higiene, calidad de productos ni criterios de instalación de puestos, lo cual puede derivar en conflictos, competencia desleal o incluso prácticas abusivas.

Por ello, la regulación y acompañamiento del municipio resultó esencial para el adecuado funcionamiento de estos lugares. Así logramos fomentar un entorno confiable para consumidores y feriantes, incentivar el comercio justo y potenciar los circuitos cortos de comercialización, donde la transparencia y la inclusión social son prioridades.

La regulación que impulsamos desde 2024, ayuda a formalizar, visibilizar y fortalecer las ferias locales e integrarlas con la agenda cultural y turística de la ciudad.

ANTES

- **Crecimiento de ferias informales**: En años recientes, diversas ferias y vendedores ambulantes comenzaron a ocupar espacios públicos sin un marco regulatorio adecuado, generando desorden y competencia desleal.

- **Las principales plazas del macrocentro** eran el lugar elegido para organizar las ferias.

AHORA

- **Puesta en valor de las ferias municipales**: Desde 2024, se impulsaron políticas de regularización y fortalecimiento de ferias locales, buscando integrar la actividad comercial con la agenda cultural y turística de la ciudad.

- **Organización de las ferias en los parques de la ciudad.** La elección de este nuevo escenario contribuye a la jerarquización de las plazas.

- **Necesidad de control eficiente:** La creciente demanda de puestos y la diversidad de rubros requerían un sistema capaz de simplificar trámites, promover la formalización y ejercer controles sanitarios y de seguridad.

- **Articulación con el Plan Rector**: El *Plan Rector* reconoce la importancia de las ferias como generadoras de empleo y espacios de intercambio sociocultural, por lo que se incorporó una estrategia específica para su ordenamiento y modernización.

Marco Normativo

El **Marco Normativo** que sustenta el Sistema de Gestión de Ferias incluye:

1. **Plan Rector**: Guía general que define el rol de la Municipalidad en el ordenamiento territorial y el desarrollo económico-social.

2. **Reglamento General de Ferias (RGF)**: Documento específico que fija las condiciones de organización, funcionamiento, admisión, control y sanciones para feriantes.

3. **Ordenanzas municipales complementarias**: Regulaciones sobre higiene y seguridad, uso del espacio público, y régimen de tasas.
   - **Ordenanza N° 97/84:** Transporte de Productos Alimenticios
   - **Ordenanza N° 436/79:** Gastronomía
   - **Ordenanzas N° 142/77 y N° 3155/01:** Panadería
   - **Decreto N° 102/SPM/76:** Carnet de Sanidad vigente para todo el personal que manipula alimentos y atiende al público.

4. **Normativa provincial y nacional**: Leyes de protección al consumidor, sanitarias y de habilitaciones comerciales, que resultan de aplicación obligatoria en el municipio.
   - **Ley Nacional de Defensa del Consumidor n° 24.240**, sancionada en 1993.

- **Ley Nacional nº 18.284** y el Decreto 2126 de 1971, que establecen el Código Alimentario Argentino.

- **Ley Nacional nº 19.587/72**, de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- **Ley provincial nº 7.551** establece que la Dirección de Bromatología debe inspeccionar los locales donde se producen, elaboran, manipulan, depositan, exhiben o venden alimento

Objetivo General

- Establecer un sistema unificado y transparente para la planificación, registro y control de las ferias de gestión municipal, promoviendo la formalización del comercio, la inclusión social y el desarrollo económico bajo los lineamientos del Plan Rector.

Objetivos Específicos

1. **Regularizar** la situación de feriantes y emprendedores mediante procesos de registro y la emisión de permisos formales.
2. **Organizar** los espacios públicos destinados a ferias, respetando el orden urbano, la seguridad vial y la limpieza.
3. **Implementar** un mecanismo de control sanitario y de calidad, asegurando el cumplimiento de normas municipales y provinciales.
4. **Facilitar** la comunicación entre el Municipio y los feriantes, mediante plataformas digitales que agilicen los trámites y mejoren la transparencia.
5. **Fomentar** la integración de las ferias con actividades culturales, turísticas y sociales promovidas en el marco del Plan Rector.
6. **Impulsar** la sustentabilidad y la adopción de buenas prácticas ambientales en el desarrollo de las ferias.

Implementación del Sistema de Gestión de Ferias

La implementación del sistema siguió **cuatro etapas** principales:

1. **Fase Normativa y de Planificación**
- Adaptación del Reglamento General de Ferias al *Plan Rector*.
- Elaboración de protocolos de higiene y seguridad.
- Asignación de responsabilidades y capacitación del personal municipal.

2. **Fase de Registro y Regularización**
- Creación de la plataforma **ReFerCom** (Registro de Ferias y Comercio Municipal).
- Inscripción masiva de feriantes y obtención de carnets con códigos QR.
- Validación de documentación (DNI, certificado de reincidencia, carnet de sanidad, etc.).

3. **Fase de Organización de Espacios y Control**
- Programación de un **Calendario Anual de Ferias**, compatible con la agenda cultural-turística de la ciudad.
- Distribución de puestos y stands según criterios de seguridad, accesibilidad y estética.

- Implementación de **inspecciones** periódicas y registro de infracciones, con un régimen de sanciones graduado.

4. **Fase de Integración y Mejora Continua**

- **Dashboard de indicadores** para monitorear la evolución de las ferias (número de feriantes, rubros, ventas aproximadas, impacto en la economía local).
- Ajustes normativos y operativos basados en evaluaciones y sugerencias de los actores involucrados (feriantes, vecinos, organismos de control).

Esquema general de implementación

El sistema de ferias tiene un ciclo de retroalimentación y mejora continua de las cuatro etapas:

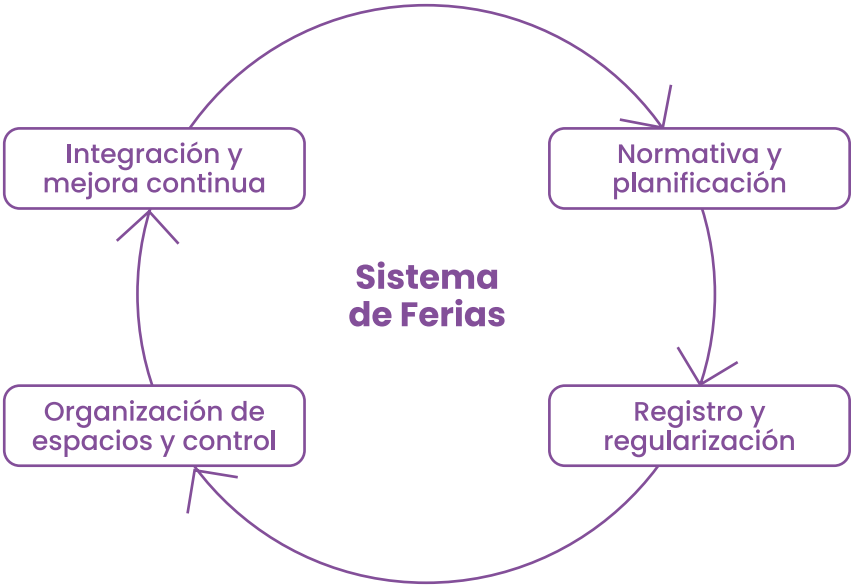

Resultados esperados

Corto Plazo (6 a 12 meses)

- **Desarrollo del sistema ReFerCom (Registro de Ferias y Comercio Municipal) y su implementación.**

- **Desarrollo y puesta en funcionamiento de la plataforma MI FERIA DIGITAL.** Es una plataforma virtual pensada para impulsar a los emprendedores y artesanos locales, a fin de que exhiban y vendan sus productos, llegando a más personas de manera accesible y eficiente.

- **Formalización de feriantes**: Un número significativo de emprendedores y artesanos inscriptos en ReFerCom, con sus permisos vigentes.

- **Ordenamiento inicial de las ferias**: Ubicación de puestos definida y horarios de funcionamiento más controlados.

- **Capacitación del personal municipal**: Equipos de inspección preparados y con acceso a herramientas digitales.

Mediano Plazo (1 a 2 años)

- **Reducción de la informalidad**: Disminución de la venta ambulante no autorizada y competencia desleal.

- **Mejora en la calidad y seguridad**: Mayor control de las normas sanitarias y la manipulación de alimentos, beneficiando la confianza del público.

- **Promoción del turismo y la cultura**: Las ferias integradas a la agenda cultural de la ciudad, con aumento en la afluencia de visitantes.

Largo Plazo (más de 2 años)

- **Sustentabilidad y crecimiento económico**: Ferias consolidadas como parte fundamental del desarrollo local, generando empleo y dinamizando la economía.

- **Plataforma de datos y políticas públicas**: El municipio utiliza la información registrada para diseñar políticas de inclusión, desarrollo comercial y planificación urbana.

- **Modelo de referencia**: El Sistema de Gestión de Ferias se convierte en un modelo exitoso que puede replicarse en otras jurisdicciones y contextos.

Reglamento General de Ferias (y actividades relacionadas) de gestión municipal

CAPITULO 1: ALCANCES

Artículo 1º.- La presente norma tendrá el carácter de reglamento aplicable a la organización y funcionamiento de Ferias que sean organizadas por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán o Ferias Privadas y/o eventos o actividades relacionadas que sean organizadas por personas físicas o jurídicas.

CAPITULO 2: DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 2º.- La Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales o el órgano que en su caso la reemplace o sea designado por el Departamento Ejecutivo, se desempeñará como Autoridad de Aplicación de la presente norma.

Son atribuciones de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de otras facultades inherentes a la organización y realización de Ferias y actividades relacionadas:

- Llevar el Registro de Ferias y Comercio Municipal REFERCOM.
- Determinar en relación con los feriantes: nuevos ingresos, pases, cobertura de vacaciones temporarias, exclusión y aplicación de sanciones a

infractores, según correspondiere, de acuerdo con lo normado en el presente Reglamento.

- Promover la actividad artesanal, determinando un plan de actividades culturales y promocionales por sí y/o en coordinación con otras áreas de la administración municipal si así correspondiere.
- Realizar relevamientos de las Ferias organizadas por la Municipalidad, ejerciendo controles referidos a la cantidad de puestos permitidos, cantidad de artesanos o emprendedores y su inscripción en el REFERCOM destinado a esa actividad.
- Controlar el normal funcionamiento de la Feria y el cumplimiento irrestricto del presente reglamento, pudiendo determinar la aplicación de sanciones disciplinarias en caso de incumplimiento, conforme a lo dispuesto en la presente norma.
- Coordinar con las áreas competentes para el normal funcionamiento de estas.
- Coordinar con otras áreas la promoción en cada Feria en la agenda cultural de la ciudad, las distintas Ferias de la ciudad con sus características y ubicaciones, como así también toda aquella actividad que resulte de interés para el turismo.
- Autorizar la habilitación en forma transitoria, para la realización de actividades propuestas por los feriantes provenientes de otras jurisdicciones municipales, provinciales, nacionales o internacionales, como así también la habilitación de puestos otorgados a personas jurídicas o entidades de bien público cuya actividad

tienda a la inclusión y protección de personas con discapacidad, cuya propuestas será evaluada conforme al procedimiento general establecido por esta norma y quedará sometida a las condiciones de funcionamiento establecidas por la Autoridad de Aplicación.

- Realizar cualquier otra actividad pertinente a la aplicación del presente Reglamento,no siendo esta enumeración de carácter taxativo.

CAPITULO 3: DE LOS EMPLAZAMIENTOS

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación determinará los sitios adecuados para la instalación y funcionamiento de las Ferias, los horarios y la modalidad de funcionamiento de los puestos, atendiendo a las necesidades y posibilidades operativas de las dependencias municipales y a las condiciones climáticas, quedando a sucargo la adecuada notificacióny difusión del calendario de actividades.

Artículo 4º.- Las actividades desarrolladas por los EXPOSITORES y los elementos que en cada caso sean utilizados por ellos para la promoción de sus proyectos en ningún caso deberán afectar la seguridad, higiene, circulación y estética del lugar debiendo sujetarse al control que sobre las mismas ejerza la Autoridad de Aplicación. Será bajo exclusiva responsabilidad del EXPOSITOR la cobertura de seguros que resulte pertinente en cada caso, como así también la reparación de todo daño y/o perjuicio que pudieran sufrir quienes participan de carácter de EXPOSITORES, en ocasión del traslado

hacia o desde el lugar de realización de la Feria y/o del armado o desarme de stands e instalación de elementos aportados por los EXPOSITORES relacionados al desarrollo de su actividad, como así también de quienes en su carácter de concurrentes a la FERIA se vieran afectados por su acción y/o negligencia o por el incumplimiento de las pautas generales establecidas por este instrumento o por la falta de acatamiento de las instrucciones impartidas por los empleados y funcionarios municipales que representen a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5º.- Los permisionarios deberán respetar los horarios de cargay descarga dispuestos por la Autoridad de Aplicación, conforme a las siguientes pautas:

- La descarga de mercadería y la instalación de los stands deberá ser realizada dentro de la hora anterior al inicio de la feria con una tolerancia de 15 minutos. Excedido el horario, no se podrá participar de la Feria.

- La modificación de los horarios o incluso la cancelación de las actividades de la Feria podrá ser dispuesta por la Autoridadde Aplicación, sinque derive de ello ningún derechoa resarcimiento a favor de los permisionarios.

- Los permisionarios deberán conservar durante cada jornada la higiene del lugar y mantener el orden adecuado para el normal desarrollo de las actividades autorizadas.

CAPITULO 4: DE LOS PUESTOS Y LUGARES

Artículo 6º.- La asignación de los lugares para la instalación de los puestos será realizada por la Autoridad de Aplicación estableciendo un número para cada puesto (stand), que deberá ser colocado en forma visible, junto con el nombre del titular y al rubro que pertenece o la organización responsable del stand, a fin de permitir la identificación del público y la realización de los controles pertinentes.

Artículo 7º.- Cada puesto estará conformado por un gazebo –estructura con toldo de color blanco cuyas medidas son de 2,40 mts por 2,40 mts o hasta 3 mts, sin excepción alguna– siendo de exclusiva responsabilidad de los permisionarios su instalación, armado y desarme. En lo que respecta a la conservación y limpieza de la estructura y los elementos expuestos, deberán ser colocados sobre mesas, tablones o estanterías, cubiertos con mantel de color blanco que no podrán sobresalir de los limites indicados como medidas del gazebo. Deberán contar con cestos de residuos, focos de bajo consumo, luz de emergencia, elementos eléctricos en perfecto estado de conservación y funcionamiento, matafuego, pala y escoba. Cualquiera otra disposición quedará será facultad de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 8º.- Los puestos podrán ser atendidos por el titular y/o personal que será considerado bajo su exclusiva dependencia y responsabilidad, quedeberá ser debidamente identificado e informado ante la Autoridad de Aplicación.

Artículo 9º.- La Autoridad de Aplicación podrá solicitar el retiro de los elementos que, según su criterio, no reúnan las características requerida para la exposición y/o enajenación.

CAPITULO 5: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Artículo 10º.- Podrán postularse al proceso de admisión personas físicas o jurídicas relacionadas a la generación, gestión y administración de proyectos y emprendimientos que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser personas físicas o jurídicas, que residan en la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, quienes serán representados de hasta cuatro (4) personas, por cada stand. Cada persona física o jurídica podrá gestionar y obtener autorización para ser EXPOSITOR en hasta un (1) stand, pudiendo la Autoridad de Aplicación evaluar las posibilidades y necesidades operativas aplicables en cada caso, para garantizar mayor cantidad de stands, cuando así lo considere oportuno y conveniente.

- Organizaciones de carácter público o privado que promocionen y difundan la generación y ejecución de proyectos educativos, culturales y/o productivos, que funcionen en la jurisdicciónde la Provincia de Tucumán, y que, en su carácter de EXPOSITORES INVITADOS permitan el acceso al conocimiento de información y herramientas que faciliten la gestión y adminis-

tración de proyectos y emprendimientos y a becas y otros beneficios destinados al público en general, que contribuyan a su desarrollo personal, formación profesional y/o inserción laboral.

- No serán admitidas postulaciones referidas a quienes revistan el carácter de personal dependiente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 11°.- Las postulaciones para la admisión en las Ferias se realizarán bajo las condiciones y conforme al cronograma fijado por la Autoridad de Aplicación.

La Autoridad de Aplicación podrá, según su criterio, ampliar el período de postulación o realizar convocatorias extraordinarias en caso de resultar necesario y/o conveniente para asegurar el adecuado funcionamiento de las Ferias y tendrá a su cargo la selección de las propuestas que serán incluidas en las actividades organizadas por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, pudiendo disponer las medidas que estime necesarias, dandointervención a otras dependencias municipales para la emisión de opiniones, cuyo carácter será considerado no vinculante.

De acuerdo con las características de los productos presentados y para garantizar una evaluación equitativa podrá formarse una Comisión Ad Hoc cuando se requiera conocimientos técnicos o específicos.

CAPITULO 6: DE LOS PERMISOS

Artículo 12°.- La Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales emitirá a cada feriante que resulte admitido para la participación en las Ferias organizadas por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán un permiso en el cual constará:

- Nombre de la Feria en la cual se autoriza la participación. Rubro en que trabaja.
- Número de puesto y vigencia.
- Datos personales del titular (nombre, apellido, DNI)
- Fotografía del Titular.
- Firma y sello del funcionario interviniente.

Artículo 13°.- Los permisos otorgados serán considerados de carácter personal e intransferible y mantendrán su vigencia durante el plazo de un año computado a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 14°.- Los permisos sólo serán válidos para la exhibición y venta de productos pertenecientes al rubro autorizado y el/los productos indicados en el formulario de inscripción. La incorporación de productos distintos a los mencionados deberá tramitarse como una ampliación del permiso correspondiente siempre y cuando al mismo sólo sea un complemento del rubro o actividad principal, previo sometimiento de estos a la aprobación de la Dirección de Relaciones Institucionales mediante mecanismos establecidos y para las Ferias organizadas y autorizadas por ella. Queda expresamente prohibido realizar venta ambulante o bajo la modalidad “manteros”, en los espacios públicos destinados a las Ferias.

Artículo15°.-Sin perjuicio de los requerimientos enunciados, cada permisionario deberá exhibir al público y todas las veces que las autoridades competentes lo requieran:

- Carnet de Sanidad emitido por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán. Carnet Habilitante emitido por la Autoridad de Aplicación.
- En caso de que el feriante exhiba /o venda productos alimenticios deberá contar con el correspondiente Certificado de Buenas Prácticas en la Manipulación de Alimentos expedido por el SI.PRO.SA y contar con la aprobación de las exigencias de la Dirección de Bromatología de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

CAPITULO 7: DEL RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 16°.- En caso de incumplimiento del presente Reglamento, la Autoridad de Aplicación podrá aplicar sanciones a los feriantes, ajustada a derecho y teniendo en cuenta las circunstancias del caso, analizando cada uno de manera particular.

Artículo 17°.- Las sanciones aplicables serán:

- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Revocación de permiso.
- Expulsión.

Artículo 18°. Apercibimiento: Son causales de Apercibimiento a los fines del presente Reglamento:

- El incumplimiento de los horarios establecidos para el funcionamiento de la Feria.
- Incurrir en inasistencias superiores al 20% mensual no justificadas.

Artículo 19º.- Suspensión: son causales de suspensión:

- Haber sido pasible de tres (3) apercibimientos.

Artículo 20º.- Revocación del permiso: La Autoridad de Aplicación podrá declarar revocado el permiso cuando verifique la existencia de alguna de las causales que a continuación se detalla: No dar cumplimiento a las previsiones de la presente reglamentación y/o a las instrucciones impartidas y requerimientos realizados por la Autoridad de Aplicación, cuando tal circunstancia implique una alteración o entorpecimiento del normal funcionamiento de la Feria.

La cesión, venta, transferencia, alquiler o transmisión por cualquier título o bajo cualquier circunstancia que implique la explotación del puesto por un tercero.

Reincidencias reiteradas en cualquiera de las conductas previstas como causal de sanción en la presente norma: en tal caso la Autoridad de Aplicación podrá revocar el permiso otorgado, debiendo tal circunstancia quedar reflejada en el legajo único del artesano o emprendedor, incluido en la base de datos del REFERCOM, a fin de disponer la inhabilitación para la realización de actividades en Ferias organizadas por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán, por un plazo de entre

uno y cinco años de decretada la misma, el que será determinado por la Autoridad de Aplicación a través del dictado del instrumento legal pertinente.

Toda agresión verbal y/o física cometida por un permisionario y/o persona a cargo del puesto. Quienes incurran en estas faltas no podrán participar de ninguna Feria o Evento similar, aunque la misma sea organizada por alguna asociación, fundación, etc.

Al momento de la inscripción, cada expositor deberá firmar una Declaración Jurada por la que se obliga a cumplir todas y cada una de las pautas del reglamento. Cualquier falta al reglamento, faltas de respeto, no acatamiento de pautas, etc será sancionado con la expulsión.

CAPITULO 8: CLAUSULAS GENERALES

Artículo 21°.- La Autoridad de Aplicación, procurará por sus propios medios o con la colaboración de las reparticiones correspondientes, la preservación de los espacios destinados a las Ferias, desalojando y/o impidiendo la radicación de puestosde venta ambulante y/o reventa que resulte competencia desleal para los feriantes.

Artículo 22°.- Toda cuestión no considerada expresamente en la presente normativa será interpretada y resuelta por la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de la vigencia del procedimiento administrativo general, para garantizar el resguardo del debido proceso y los derechos de los postulantes y permisionarios.

ReFerCoM

Registro y Regulación de Ferias y Comercio Municipal

El desafío de los vendedores ambulantes y feriantes es complejo y requiere un enfoque multifacético que equilibre la regulación, el desarrollo económico, y la inclusión social.

Propuesta de abordaje desde una perspectiva de políticas públicas:

1. **Formalización e Integración**
   Registro y Licencias: Creación del Programa **ReFerCoM** de registro para feriantes y vendedores ambulantes, otorgando licencias que les permitan operar dentro de un marco de regulación.
   Zonas Designadas: Establecer áreas específicas para el desarrollo de las actividades, mercados itinerantes" o zonas de comercio popular, equipadas con infraestructura básica.

2. **Urbanismo y Planificación**
   Rediseño de Espacios Públicos: Incorporar espacios destinados al comercio ambulante dentro del diseño urbano, asegurando que no obstruyan el tráfico peatonal o vehicular, y que se integren estéticamente al entorno.

IR AL ÍNDICE IR AL INICIO

Mercados Populares: Fomentar la creación de mercados populares o mercados en los barrios, ofreciendo a los vendedores un lugar regulado donde vender sus productos.

3. **Regulación y Supervisión**
   Normativas Claras y Efectivas: Implementar regulaciones claras sobre los horarios y lugares permitidos para la venta ambulante y actividad ferial.
   Supervisión y Aplicación Justa: Crear mecanismos de supervisión que aseguren el cumplimiento de las normativas y regímenes de sanciones.

4. **Desarrollo Social y Económico**
   Programas de Capacitación y Educación: Ofrecer programas de capacitación que incluyan habilidades empresariales, educación financiera y educación básica, con el fin de mejorar las oportunidades económicas de los vendedores.
   Incentivos para la Formalización: Crear incentivos fiscales o de otro tipo para que los vendedores ambulantes y feriantes puedan formalizarse, como descuentos en impuestos o acceso a servicios.

5. **Participación Ciudadana**
   Diálogo Inclusivo: Involucrar a los vendedores ambulantes y feriantes en el proceso de toma de decisiones a través de comisiones que puedan negociar en su nombre con las autoridades.

6. **Políticas de Inclusión Social**
   Programas de Inserción Laboral: Ofrecer alternativas laborales a quienes desean dejar la venta ambulante, incluyendo programas de capacitación y empleo en sectores formales.

7. **Estrategias de Innovación**
   Tecnología y Comercio Digital: Fomentar el uso de tecnologías móviles para facilitar las ventas, los pagos digitales y la promoción de los productos, conectando a los vendedores ambulantes y feriantes con una base de clientes más amplia.
   Estas soluciones requieren un enfoque coordinado entre distintas áreas y niveles de gobierno, así como la participación de la sociedad civil y vendedores ambulantes y feriantes. Buscando un equilibrio entre la regulación y la promoción del desarrollo económico y social de estos grupos.

ReFerCoM

(REGISTRO Y REGULACIÓN DE FERIAS Y COMERCIO MUNICIPAL)

REFERCOM es un sistema de gestión de ferias y comercio municipal.

1. **Funcionalidades Clave de REFERCOM**
   Registro y Control de Comerciantes: Una plataforma para que comerciantes se registren, presenten la documentación requerida y obtengan permisos para operar en ferias y mercados.

Este módulo incluirá verificación de identidad y sanitarios.
Gestión de Espacios y Logística: Herramientas para la asignación de espacios en ferias y mercados. Esto podría incluir la reserva de puestos, la distribución geográfica de los mismos y la gestión de horarios.
Comunicación y Notificaciones: Un canal para que el Municipio puedan comunicar cambios, nuevas regulaciones o eventos a los comerciantes registrados. Esto podría incluir recordatorios de renovación de permisos o cambios en las normativas locales.
Control Sanitario y de Seguridad: Un sistema para el seguimiento y verificación de normas sanitarias y de seguridad en los comercios, asegurando el cumplimiento de regulaciones locales.

2. **Integración con Políticas Públicas**
Fomento de la Formalización del Comercio; REFERCOM puede incluir incentivos para que los comerciantes informales se registren y formalicen su actividad. Esto podría hacerse mediante la simplificación de procesos de registro o la reducción de tasas iniciales.
Desarrollo Económico Local: Utilizar **REFERCOM** para mapear y analizar la actividad comercial en diferentes regiones. Esto permitiría identificar áreas para el desarrollo económico, planificar inversiones en infraestructura y mejorar la distribución de recursos.
Inclusión de Políticas de Sustentabilidad: Incorporar criterios de sostenibilidad en la gestión

de ferias, promoviendo el uso de materiales reciclables, la reducción de residuos y la eficiencia energética en la organización de eventos.

En una segunda etapa:

Pagos y Tasas Municipales: Un sistema integrado de pagos para que los comerciantes puedan liquidar tasas o alquileres de espacios directamente desde la plataforma. Esto podría estar vinculado con sistemas de recaudación fiscal municipal.

Transparencia y Rendición de Cuentas: REFERCOM podría incluir un módulo de transparencia, donde se publiquen estadísticas sobre la recaudación de tasas, el uso de fondos para mejorar las ferias y la distribución de espacios, fortaleciendo la confianza entre los comerciantes y las autoridades municipales.

3. Implementación

Fases de Desarrollo: **REFERCOM** podría implementarse en fases.

Desarrollo del Portal de Registro: Creación de un portal para que los comerciantes se registren que incluya campos para información básica, detalles del negocio y documentos necesarios.

Generación de Códigos QR: Diseñar y generar códigos QR únicos que contengan la información del permiso de cada comerciante.

Integración de Permisos: Asociar cada código QR con el permiso correspondiente y asegurarse de que esté vinculado a la base de datos del sistema.

4. **Promoción y Educación**
   Campañas Informativas: Realizar campañas para informar a los comerciantes sobre el nuevo sistema y cómo beneficiarse de él.
   Sesiones de Capacitación: Ofrecer talleres y sesiones informativas para asegurar que todos los usuarios se familiaricen con el sistema.
   Cada uno de estos pasos ayudará a establecer un sistema eficiente y fácil de usar para la gestión del comercio municipal.

ESTRATEGIAS PARA COMERCIANTES Y FERIANTES QUE SE REGISTRAN EN REFERCOM

5. **Incentivos y Beneficios:**
   Incentivos: Proporcionar beneficios atractivos para los comerciantes que se registren, como descuentos en tarifas de participación, visibilidad adicional en eventos, o acceso a recursos exclusivos.
   Ventajas Claras: Resaltar los beneficios y ventajas de estar registrado, como la legitimación del negocio, la seguridad legal, y el acceso a apoyo institucional.

6. **Educación y Conciencia:**
   Campañas de Información: Realizar campañas para educar a los comerciantes sobre la importancia del registro y cómo el sistema puede ayudarlos a cumplir con las regulaciones y mejorar su negocio.
   Sesiones de Capacitación: Ofrecer talleres y sesiones informativas para responder preguntas y resolver dudas sobre el registro.

7. **Facilitar el Registro:**
   Simplificar el Proceso: Asegurarse de que el proceso de registro sea lo más sencillo y rápido posible. Esto puede incluir formularios en línea fáciles de completar y soporte técnico accesible.
   Asistencia Personalizada: Ofrecer asistencia para aquellos comerciantes que puedan tener dificultades con el registro, ya sea a través de ayuda en línea o en persona.

8. **Monitoreo y Cumplimiento:**
   Inspecciones y Verificaciones: Implementar un sistema de inspección para verificar el cumplimiento de los comerciantes y asegurarse de que estén registrados.
   Sanciones: Establecer sanciones o multas para aquellos que operen sin registrarse, pero asegurándote de que estas sean razonables y proporcionadas.

9. **Colaboración con Asociaciones:**
   Trabajar con Asociaciones Locales: Colaborar con asociaciones comerciales y gremios locales para promover el registro y apoyar a los comerciantes en el proceso.
   Estas estrategias pueden ayudar a motivar a los comerciantes a registrarse y participar en **REFERCOM**, asegurando así una mayor cobertura y cumplimiento del sistema.

San Miguel de Tucumán | La ciudad que queremos

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Sistema de gestión de ferias municipales. - 1a ed. - Tucumán : Ciudad Cerca, 2025.
40 p. ; 21 x 15 cm. - (Ciudad de oportunidades ; 1)

ISBN 978-631-90985-1-8

1. Sistemas de Gestión. 2. Ferias. 3. Ferias Comerciales.
CDD 332.06

San Miguel de Tucumán | La ciudad que queremos

ISBN 978-631-90985-1-8

9 786319 098518

Ciudad Cerca Editorial